

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informándole que el apoderado del demandado, ha presentado escritos solicitando la devolución de dineros. Así mismo, se recibió escrito de la Fiscalía 111 Local de Cali, donde solicitan certificación del Estado del Proceso, para que obre dentro de la investigación que cursa en dicha entidad, contra el aquí demandado. Provea usted.
Santiago de Cali, 26 de agosto de 2021.

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

Rad.760013103013201900287-00

Auto No. 1095

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciada la constancia de secretaría que antecede, El JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de Santiago de Cali (Valle),

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR a los autos la solicitud de devolución de dineros, allegada por el apoderado del demandado Carlos Iván Mora Riascos, para darle trámite en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Por secretaría, certifíquese lo solicitado por la Fiscalía 111 Local de Cali en correo electrónico allegado a nuestro buzón el día 24 de agosto de 2021.

TERCERO: SOLICITAR a la Fiscalía 111 Local de Cali, se sirva informar, dentro los 10 días siguientes a la recepción del oficio, sobre la pertinencia de la entrega de los dineros requeridos por el demandado CARLOS IVÁN MORA RIASCOS, a través de su apoderado; en virtud de la denuncia que cursa en su contra.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

E2

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44c1e11072b5f03554920d6b006e211c91257717298ca96ab63
78a2cb63563fb

Documento generado en 26/08/2021 02:48:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>